

**APRUEBA MODIFICACION REGLAMENTO  
DE FUNCIONAMIENTO DE DIRECTORIO DEL  
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA  
ESTATAL DE TARAPACÁ, COMUNA ALTO  
HOSPICIO”**

-----  
**Alto Hospicio, 27 de abril de 2020**

**DECRETO EXENTO N° 79**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; Decreto Exento N° 01 de 10 de abril de 2018, del CFT de la Región de Tarapacá que aprueba Reglamento de Funcionamiento Interno de Directorio; acuerdo adoptado en primera sesión extraordinaria de directorio de fecha 17 de abril de 2020; Resoluciones N°07 y 08 de 2019, Contraloría General de la República sobre materias afectas a toma de razón y controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, mediante Decreto Exento N° 01, de 10 de abril de 2018, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Directorio, que en su artículo 15° regula la participación a distancia, indicando en su letra a), que esta modalidad queda restringida a la asistencia máxima de 2 de sus miembros a través de medios tecnológicos.
- 2.-Que, la situación de catástrofe por calamidad pública decretada en el país, a raíz de la pandemia mundial por Covid –19, ha establecido como la más importante recomendación sanitaria el distanciamiento social, a fin de evitar contagios y la propagación del virus en la comunidad.
- 3.-Que, esta situación constituye un caso de fuerza mayor o caso fortuito que exige implementar medidas adicionales para llevar a cabo la gestión y la gobernanza de la institución, privilegiando el uso de medios tecnológicos para reuniones y directorios.
- 4.-Que, atendido lo anterior se sometió a consideración del directorio, en sesión extraordinaria realizada el día 17 de abril de 2020, una modificación del Reglamento de Funcionamiento de Directorio con el propósito de incorporar en situaciones excepcionales la modalidad de asistencia mediante medios tecnológicos por video conferencia para todos los miembros del Directorio, moción que fue aprobada por unanimidad de los participantes.
- 5.- Que, corresponde al rector dictar los actos administrativos para la gestión de la institución.

## RESUELVO:

**1.-APRUÉBESE**, la siguiente modificación al Reglamento de Funcionamiento del Directorio aprobado por Decreto Exento N° 01, de 10 de abril de 2018:

*Se modifica el artículo 15°, incorporando la letra d) en los siguientes términos:*

*“d) Excepcionalmente, en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, podrá realizarse sesiones con la presencia de todos los asistentes mediante medios tecnológicos, como video conferencia; certificando dicha asistencia y participación el presidente del directorio o quien haga sus veces y el secretario del Directorio, haciéndose constar este hecho en el acta que se levante de la sesión. En tal caso deberá siempre respetarse los quorum que establecen los Estatutos. -“*

*En la respectiva citación se indicará el motivo excepcional que justifica esta modalidad y el medio tecnológico o aplicación que se utilizará para tal efecto.”*

**2.-** En todo lo no modificado por el presente decreto queda vigente el Reglamento de funcionamiento de Directorio aprobado por Decreto Exento N° 01, de 18 de abril de 2018, del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá.

**3.- PUBLÍQUESE**, el presente decreto en la página web de la institución produciendo sus efectos desde esa fecha.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE

  
JORGE VILLEGAS AHUMADA  
RECTOR  
CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA

  
LETICIA ROBLES VALENZUELA  
FISCAL  
CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA

JVA/LRV

Distribución

Rector CFT

Fiscalía CFT

Directores CFT